

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77316924009**

**COMERCIAL SANTA JULIA LIMITADA
76.318.671-7
DIEGO PORTALES #396 TEMUCO, TEMUCO
COMERCIALIZADORA, ALIMENTOS, LIBRERIA,
MENAJE, CONFITERIA**

**AUTORIZACION MAQUINA EXPENDEDORA
AUTOMATICAS DE LIQUIDOS CALIENTES,
MARCA NECTA – KIKKO**

temuco, 19/01/2016

RES. EX. N° 77316054006 /

VISTOS: La solicitud de fecha 05 de Enero de 2016, presentada por el contribuyente identificado precedentemente en la que solicita autorización para el funcionamiento de máquinas expendedoras de bebidas calientes,

CONSIDERANDO: 1° Que, el contribuyente mediante la solicitud presentada con fecha 05.01.2016, pide se le autorice las máquinas expendedoras automáticas de bebidas calientes, cuya marca y características son como se indica a continuación:

MARCA : NECTA
MODELO: KIKKO
TIPO EXPEND. : BEBIDAS CALIENTES
SERIE : 41110805
N° FISCAL: 09526
DIRECCION DE FUNCIONAMIENTO: MANUEL MONTT 115 INTERIOR HOSPITAL DR.HERNAN HENRIQUEZ ARAVENA – TEMUCO, Sala de espera de Imagenologia.

MARCA : NECTA
MODELO: KIKKO
TIPO EXPEND. : BEBIDAS CALIENTES
SERIE : 41110798
N° FISCAL: 09527
DIRECCION DE FUNCIONAMIENTO: MANUEL MONTT 115 INTERIOR HOSPITAL DR.HERNAN HENRIQUEZ ARAVENA – TEMUCO, Sala de espera del Pabellón Central.

2°.- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos consignados en la RES. EX. N° 1591 de fecha 20 de Abril de 2012 de la Dirección Nacional.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase al contribuyente Razón social: COMERCIAL SANTA JULIA LIMITADA, RUT. N°76.318.671-7, el uso de modelo de máquina expendedora automática para la venta de bebidas calientes, accionadas por monedas, billetes, validadoras de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y, sistemas de llaves con chip o microchip; con capacidad de dar vuelto. MARCA NECTA MODELO KIKKO, SERIE 41110805 y 41110798, siempre que se dé total cumplimiento a las exigencias establecidas en la resolución indicada en el considerando 2° de esta resolución.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente efectuará el sellado, que deberá realizarse en los términos que señala la Resolución Ex. N°1591 de fecha 20/04/2012, la que se considera de pleno conocimiento del contribuyente.

Asimismo, junto a la máquina, deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora automática. La vigencia de esta autorización es a contar del sellado y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiqueta de identificación correspondiente a la máquina expendedora, deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado interno de la máquina a que se hace mención.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente, al momento de sellar verificará que la máquina cumpla fielmente con todos los requisitos establecidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

LIDIA DEL CARMEN CASTILLO ALARCON
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

COMERCIAL SANTA JULIA LIMITADA

LAS HERAS 414 TEMUCO

SECRETARIA DEPTO.ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE